

06/09/2021

LA PLATA,

VISTO los expedientes N° 22700-2510/21 (EX-2021-17493284-GDEBA-DPTAAARBA) y EX-2021-16619079-GDEBA-DPTAAARBA, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la excepción prevista en el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 40/19, la presente gestión se sustancia mediante el sistema GDEBA, el cual da origen a la actuación EX-2021-16619079-GDEBA-DPTAAARBA;

Que mediante Disposición SEAyT N° 379/19, se aprobó el contrato de locación del inmueble sito en la calle Rivadavia N° 202 de la localidad y partido de Daireaux, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y Vanesa Karina Mattioli, en su carácter de propietaria del bien, para el funcionamiento de las oficinas de este Organismo;

Que el vencimiento del contrato de referencia operó el día 20 de noviembre de 2020, de acuerdo al plazo de locación establecido en su cláusula sexta;

Que el artículo 1218 del Código Civil y Comercial de la Nación dispone: “Continuación de la locación concluida. Si vence el plazo convenido o el plazo mínimo legal en ausencia de convención, y el locatario continúa en la tenencia de la cosa, no hay tácita reconducción, sino la continuación de la locación en los mismos términos contratados, hasta que cualquiera de las partes dé por concluido el contrato mediante comunicación fehaciente”;

Que de la consulta técnica efectuada por la Gerencia General de Administración se han expedido respecto a la procedencia de la aplicación del instituto en cuestión (entonces artículo 1622 del Código Civil de la Nación), Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante expediente N° EX-2020-15433788-GDEBA-DPTAAARBA, se gestiona la renovación del mencionado contrato, la que no se encuentra concluida, razón por la cual se iniciaron las presentes actuaciones administrativas;

Que en esta oportunidad se agrega la factura tipo "C" N° 00003-00000081, correspondiente al mes de julio de 2021, por la suma de pesos veintinueve mil (\$29.000), extendida por Vanesa Karina Mattioli, CUIT N° 27-28822615-1, titular del inmueble, conformada por el funcionario responsable, lo que certifica que esta Agencia ha continuado en el uso y goce del inmueble locado, en los términos del artículo 1218 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que se da cumplimiento al artículo 23 inciso III apartado 3 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se agrega documentación inherente a la presente gestión;

Que el Departamento Presupuesto ha procedido a efectuar la imputación preventiva del gasto;

Que se incorpora documentación que acredita la titularidad dominial del inmueble objeto de las presentes y las constancias conforme lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 13.074;

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde autorizar y aprobar el pago del canon locativo por la ocupación efectiva del inmueble durante el mes de julio de 2021, para el funcionamiento de esta Agencia en la localidad y partido de Daireaux, en los términos del artículo 1218 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la presente se dicta conforme a lo dispuesto por la Ley N° 13.766;

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N°40/16

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00003-00000081, correspondiente al mes de julio de 2021, por la suma de pesos veintinueve mil (\$29.000), extendida por Vanesa Karina Mattioli, CUIT N° 27-28822615-1, del inmueble sito en la calle

Rivadavia N° 202 de la localidad y partido de Daireaux, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225: Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría de Programa PRG 1 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1, por la suma de pesos veintinueve mil (\$29.000).

ARTÍCULO 3º. Registrar, pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar, notificar y publicar en el SINDMA. Cumplido, archivar.